



DECRETO N° 18
TEMUCO, 16 ENE. 2013

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 89 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- Modifica Convenio de Ejecución "Programa al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales" (Res. Exta. N° 1612), de fecha 28 de Diciembre de 2012, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modifica Convenio de Ejecución "Programa al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales" (Res. Exta. N° 1612), de fecha 28 de Diciembre de 2012, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANENA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DIRECTOR /MSR/ EAP/CPV/elp.



DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



JCC/cmz

REF: Aprueba Modificación de Convenio Programa de Apoyo al desarrollo Biosicosocial en las redes Asistenciales con Municipalidad de Temuco.

RESOLUCION EXENTA NRO 5127

TEMUCO, 28 DIC 2012

VISTOS: estos antecedentes:

- 1.- Correo Electrónico de la Jefa del departamento de Articulación de redes y Hospitales al Departamento de asesoría jurídica solicitando Modificar Convenio con la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Convenio de fecha 30 de Enero de 2012, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, aprobado por Resolución Exenta N° 1612 de fecha 25 de Abril de 2012.

Y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido del D. L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud y otras leyes
- 2.- D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud.
- 3.- D.S. N° 120/10 del Ministerio de Salud.
- 4.- D. F. L N° 1/19.414/97 del M. de Salud.-
- 5.- Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 6.- Art. 57 de la Ley N° 19.378; Estatuto de Atención Primaria Municipal.-
- 7.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.-APRUEBASE, modificación de CONVENIO de fecha 28 de diciembre de 2012, suscrito entre el Servicio Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco que se entiende parte integrante de esta Resolución, modificación que es del siguiente tenor:

En Temuco, a 28/12/2012 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Directora Dra. **MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, Médico Cirujano, ambos domiciliados en esta ciudad calle Prat N° 969 de Temuco, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Arturo Prat # 650, representada por su Alcalde **D. MIGUEL BECKER ALVEAR** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 30 de Enero 2012 celebraron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del **PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES**, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1612 del 25 de Abril del 2012.

336022

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
OFICINA DE PARTES	
PROVIDENCIA	911
FECHA ENTRADA	30 ENE. 2013
F DOC N°	Salud
RESPONDER ANTES DE	

SEGUNDA: Que considerando la imposibilidad de la Municipalidad de ejecutar la totalidad de los recursos dentro del plazo original de ejecución, las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución de dicho convenio hasta el 31 de Marzo del 2013.

TERCERO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

CUARTO: La personería de **Miguel Becker Alvear** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Consejo Municipal de fecha 06 de Diciembre del 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de diciembre de 2012. Por su parte, la personería de **María Angelica Barria Schulmeyer**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo N° 120, del 2010, del Ministerio de Salud.

QUINTO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad, y los restantes en poder del Servicio.

2.-NOTIFIQUESE la presente Resolución al Sr. Alcalde de la Municipalidad, a Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, remitiéndole copias íntegras de la misma y del Convenio.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



N° 2090/28.12.2012

DISTRIBUCION:

- MUNICIPALIDAD
- DPTO. RED ASISTENCIAL.
- FINANZAS
- DPTO. JURIDICO.
- AUDITORIA.
- ARCHIVO.

SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR
DEPARTAMENTO JURIDICO/

MODIFICA CONVENIO
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOSICOSOCIAL
EN LAS REDES ASISTENCIALES
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 28/12/2012 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Directora Dra. **MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, Médico Cirujano, ambos domiciliados en esta ciudad calle Prat N° 969 de Temuco, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Arturo Prat # 650, representada por su Alcalde D. **MIGUEL BECKER ALVEAR** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 30 de Enero 2012 celebraron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del **PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES**, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1612 del 25 de Abril del 2012.

SEGUNDA: Que considerando la imposibilidad de la Municipalidad de ejecutar la totalidad de los recursos dentro del plazo original de ejecución, las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución de dicho convenio hasta el 31 de Marzo del 2013.

TERCERO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

CUARTO: La personería de Miguel Becker Alvear para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Consejo Municipal de fecha 06 de Diciembre del 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de diciembre de 2012. Por su parte, la personería de María Angelica Barria Schulmeyer, para representar al Servicio de Salud Araucania Sur emana del Decreto Supremo N° 120, del 2010, del Ministerio de Salud.

QUINTO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad, y los restantes en poder del Servicio.

SR. MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DRA. MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA
DIRECCION DE SALUD ARAUCANIA SUR
IX REGION

DIRECTOR
JURIDICO

